	
República de Chile Municipalidad de los Muermos SECPLAN	Ref.: Aprueba Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, "Renacer" Los Muermos, 20-04-2022. DECRETO EXENTO N° 611.

VISTOS:

1. Los dispuestos en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. El Convenio de Cooperación de fecha 08.03.2022, Programa Recuperación de Barrios, "Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, "Barrio Renacer".
3. Certificado SECMUN N°30 emitido por la Secretaría Municipal, de la comuna de Los Muermos, que certifica acuerdo del honorable Concejo Municipal de ratificar el Convenio de Cooperación que se aprueba, en su reunión ordinaria N°24 de fecha 24.02.2022, en relación a la aprobación unánime del convenio de cooperación, según el acuerdo de concejo N°216/2022.
4. Certificado SECMUN N°33/2022, de fecha 01 de Marzo del presente año; que certifica que la Sesión Ordinaria N°24 de Concejo Municipal realizada el 24/02/2022 se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo N°221/2022 por Unanimidad la firma del convenio de de Implementación para la ejecución de la Fase I, para el Programa Recuperación de Barrios, a firmarse entre la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Director de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
5. Resolución Exenta N°96, de fecha 04 de Abril, que "Aprueba Convenio de implementación de fecha 08.03.2022, Programa Recuperación de Barrios, "Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, "Barrio Renacer".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Exenta N°667, de fecha 29.10.2021, se sido seleccionador dentro de la categoría Barrios concursados, "El Barrio Renacer", de la comuna de Los Muermos, para dar inicio a su intervención durante el período 2021;

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Implementación de fecha 08.03.2022, Programa Recuperación de Barrios, "Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO HAEGER YUNGE

ALCALDE

REF.: APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FECHA 08.03.2022, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, "BARRIO RENACER.

RESOLUCIÓN EXENTA

96

PUERTO MONTT, 04 ABR 2022

VISTOS:

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; La Res. Ex. N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios;
2. La Resolución Exenta N° 1201, de fecha 19.07.2021, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana, y su modificación a través de Res. Exenta N° 1288 de fecha 05.08.2021;
3. La Resolución Exenta N° 554 de fecha 16.09.2021, que califica admisibilidad de propuestas municipales presentadas a concurso de selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, año 2021, en la Región de Los Lagos;
4. Resolución Exenta N° 623, de fecha 15.10.2021, que califica la elegibilidad de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, año 2021, en la región de Los Lagos;
5. La Resolución Exenta N° 667, de fecha 29.10.2021, que aprueba Selección de nuevos Barrios de Interés Regional, en el marco del Proceso de Selección, año 2021, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, en la región de Los Lagos;
6. El Convenio de Cooperación de fecha 08.03.2022, Programa Recuperación de Barrios, "Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos, Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Lagos y la Municipalidad de Los Muermos, "Barrio Renacer;
7. El Certificado N°30 emitido por la Secretaria Municipal, de la comuna de Los Muermos, que certifica acuerdo del honorable Concejo Municipal de ratificar el Convenio de Cooperación que se aprueba, en su reunión Ordinaria N° 24 de fecha 24.02.2022, en relación a la aprobación unánime del convenio de Cooperación, de acuerdo de Concejo N° 216/2022;
8. La Res. Ex. N° 84 (V. y U.), de fecha 20.01.2022, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Asentamientos Precarios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. La Res. Ex. N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25.10.2019, que establece primer orden de subrogación, y la Resolución TRA N° 272/16/2021, de fecha 03.08.2021, que me nombra titular en el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Planta de Directivos.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de N° 1201, de fecha 19.07.2021, se llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bío Bío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana, y su modificación a través de Res. Exenta N° 1288 de fecha 05.08.2021;
2. Que, mediante N° 667, de fecha 29.10.2021, ha sido seleccionado, dentro de la categoría Barrios concursados, "el "Barrio Renacer", de la comuna de Los Muermos, para dar inicio a su intervención durante el período 2021;



3. Que, remitidos los antecedentes de selección al Municipio, el honorable Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 07/2020, de fecha 03.03.2020, ha dado su aprobación para la celebración de los Convenios de Cooperación e Implementación, según consta en Certificado S/N°, de fecha 04.03.2020, suscrito por el Secretario Municipal de la comuna de Los Muermos;

4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FECHA 08.03.2022, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, "BARRIO RENACER,** cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
"BARRIO RENACER"**

En Puerto Montt, a 8 días del mes de Marzo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, RUT 61.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don/ña **JORGE GUEVARA STEPHENS**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región 480, piso 3, comuna de Puerto Montt; el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos en adelante SERVIU, representado por su Director, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Urmeneta N°680, comuna de Puerto Montt; y la Municipalidad de Los Muermos, en adelante el Municipio, RUT N°69.220.800-5 representada por su Alcalde (a) don **SERGIO HAEGER YUNGE**, chileno, profesión Ingeniero Ejecución en Agronomía, ambos domiciliados, para estos efectos en Antonio Varas N° 498, comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en la Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basaran en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio, SERVIU y SEREMI actuando este último como articulador, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bien común del barrio. Acuerdos que serán plasmados en el Contrato de Barrio y los productos adicionales que de manera innovadora se integren a este convenio.



SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos de análisis que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia en torno a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 667 del 29 de octubre del 2021, se ha seleccionado en la comuna de Los Muermos, el barrio "Renacer," para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre Barrio	RENACER	
Polígono de Intervención del Programa	Norte	Complejo Deportivo Chile Deportes
	Sur	Población Los Poetas
	Oriente	Lote Rural (fuera de límite urbano)
	Poniente	Calle Arturo Prat
Número de viviendas	347	

La Implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2021, con inicio 2022, la ejecución del Plan Maestro, Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$ 845.000.000 (ochocientos cuarenta cinco millones)

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 08 de marzo del 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, SERVIU y la Municipalidad de Los Muermos, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio.

El proceso de construcción del Plan Maestro, que busca abordar las brechas de deterioro urbano y vulnerabilidad social mediante la implementación de proyectos y sus modelos de uso, administración y costos de mantención que apunta a la sostenibilidad de estos y la activación comunitaria para mejorar la calidad de vida del barrio. En este sentido es importante la incorporación de instancias técnicas de diseño, revisión y aprobación de los proyectos con la Mesa Técnica Vecinal, Comunal, Regional, SEREMI y SERVIU, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 11 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución de los productos se contará desde el día de ingreso del equipo barrial. Para estos efectos, la municipalidad deberá ceñirse al procedimiento señalado en la cláusula octava, el que deberá estar resuelto y con inicio efectivo del equipo barrial en un plazo de máximo 30 días desde la aprobación del presente convenio.

Lo señalado precedente, es sin perjuicio de las modificaciones al plazo de vigencia que posteriormente podría generarse a la implementación de las Fase II Y III señaladas en la cláusula primera precede.

SEPTIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.



Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio, será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de ésta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio. Excepcionalmente, las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula undécimo, se podrán solicitar y autorizar a través de los medios más expeditos, propendiendo la utilización de correo electrónico, atendiendo al principio de celeridad, eficiencia, eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a lo menos 72 horas de antelación al vencimiento del plazo de la entrega. La SEREMI, ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total de la respectiva Fase, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud.

Para los cambios de Fase, la SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la municipalidad deberá:

- a) Designar mediante acto administrativo correspondiente, una Contraparte Técnica Municipal con el objetivo de coordinar y gestionar la ejecución del programa en el territorio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objetivo de cumplir con los productos establecidos, lo que deberá informarse a la SEREMI, vía Oficio ordinario, dentro de los plazos señalados para la implementación de la oficina barrial.
- b) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) que será liderada por la Contraparte Técnica Municipal y compuesta por los directivos de la municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participarán en la ejecución del Programa, para revisar sus avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI.
- c) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de la Obra de Confianza del Barrio.
- d) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza durante la presente Fase, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- e) Iniciar y ejecutar un Plan de Confianza Social, vinculada a la Obra de Confianza durante la presente fase (diseño y ejecución Equipo de barrio).
- f) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- g) En el caso de que el diseño y ejecución de los proyectos PGO no sean de responsabilidad Municipal, el Municipio deberá apoyar oportunamente para la correcta ejecución del programa, la obtención de los permisos y aprobaciones correspondientes para la correcta ejecución de los Proyectos.
- h) Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del barrio o su entorno inmediato. El Equipo barrial deberá destinar a las menos 3 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos en el barrio. La oficina deberá contar con servicios básicos, internet, equipamientos y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa, como también del permanente aseo y mantención del espacio a cargo del personal de limpieza del Municipio. Será responsabilidad de la municipalidad verificar que la oficina cuente con las factibilidades legales, técnicas y de habitabilidad para el desarrollo de las funciones del equipo. Una vez instalada la oficina, la municipalidad, deberá enviar por oficio un inventario de toda la implementación de la oficina, incluyendo equipos tecnológicos, muebles y aparatos electrónicos.
- i) Habilitar en la oficina barrial un espacio con los elementos (escritorio, computador, internet, etc.) necesarios para facilitar a los vecinos del barrio la realización de trámites en línea, entre otros.
- j) Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el municipio se comprometerá a cumplir con los siguientes acuerdos (Anexo 2): La Municipalidad de Los Muermos se compromete a trabajar con los(as) encargados(as) de Secplan, depto. de Obras y DAF (departamento de Administración y Finanzas), para definir en conjunto los plazos reales de procesos que puedan ser cumplidos por el municipio, con el objetivo de que las etapas que el Programa construya con esta información puedan ser cumplidas frente al Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad de Los Muermos mediante la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario, se compromete a capacitar a los vecinos del Barrio Renacer en acciones de prevención social y situacional.

La Municipalidad de Los Muermos mediante la Dirección de Turismo y su Departamento de Patrimonio Cultural, se compromete a desarrollar acciones con gestores comunitarios que pongan el valor a la identidad y patrimonio barrial.

La Municipalidad de Los Muermos mediante su Departamento de Desarrollo Económico, se compromete a otorgar asistencia técnica emprendedores / as del Barrio Renacer.



- k) La contraparte Municipal designada evaluará periódica, conjunta y coordinadamente con la Secretaria Técnica Regional del Programa Quiero mi Barrio el avance del Programa, desempeño de los profesionales de los equipos de Barrio.
- l) Contratar a los siguientes profesionales:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, con experiencia demostrable en gestión pública, planificación urbana, desarrollo de planes maestros, diseños de espacio públicos y/o proyectos urbanos, mediante portafolio de proyectos, realizados, incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Con experiencia en procesos participativos y vinculación con la comunidad en el desarrollo de proyectos con organizaciones sociales.
Encargado Social	Completa	Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos y trabajo con organizaciones sociales y equipos multidisciplinarios.
Encargado Comunicacional	Media	Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia de al menos 2 años de trabajo comunitario en terreno y/o con organizaciones sociales, en equipos multidisciplinarios y elaborando e implementando estrategias de comunicación barrial. Alto conocimiento y manejo de redes sociales y herramientas digitales. Con experiencia en elaboración de material comunicacional como afiches, videos, boletines, comunicados, fotografías, isólogos entre otros.

Para estos efectos, se adjuntará un perfil de cargo acorde con lo señalado en el cuadro precedente, las necesidades del equipo, requerimientos de la SEREMI y las necesidades del Programa, según Anexo N°1, que se entenderá tomar parte integrante del presente convenio.

De requerirse por parte de la Municipalidad de adecuar los perfiles profesionales, sus sugerencias las recibirá vía correo electrónico, la Secretaria Técnico del Programa (STR), para que evalúe su factibilidad, a fin de obtener un perfil que cumpla con estándares deseados y con visto bueno se procederá por parte de la Municipalidad al llamado a concurso o selección del personal, el que deberá ser público, a fin de seleccionar al profesional más idóneo en la materia a contratar.

Dentro de las bases del llamado a concurso, provisión de cargo de la manera que se le denomine, deberá contemplarse la participación igualitaria de funcionarios Municipales y de la SEREMI en la Comisión Evaluadora o cualquiera sea su denominación, la que deberá incluir la intervención de las STR del Programa, o a quien este delegue dicha facultad, quien indicará el nombre y cargo de los demás funcionarios participantes, los que concurrirán a las revisión conjunta de los curriculum Vitae que se recepcionen para cada cargo a proveer y conformarán la nómina de estos postulantes elegibles para cada cargo, en conjunto con el municipio. Las fechas en que se requerirá la participación de los funcionarios de la SEREMI, deberá ser informada a la STR del Programa o a sus delegados, vía correo con a los menos 5 días de anticipación a su realización.

En el proceso, se deberá velar por la idoneidad profesional, respetando la contratación del postulante que obtenga la mejor calificación para cada cargo, o que represente para la mayoría de los miembros de la comisión, el postulante más idóneo desde un punto de vista profesional, lo que se verificará con los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de selección. No se permitirá la contratación de un postulante distinto al señalado.



Una vez confeccionada la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, será la Municipalidad quien nombrará al profesional que integrará el equipo de profesionales, previa ratificación de la SEREMI, según lo expuesto en el párrafo que precede, informando su decisión a la SEREMI vía oficio ordinario, a fin de que se inicien los trámites de contratación a la brevedad. En caso de existir 02 a más postulantes que se encuentren en la misma posición de idoneidad para el cargo, dirimirá la SEREMI por medio de su Secretaria Técnica Regional.

Asimismo, y dentro de los plazos de ingreso del equipo barrial, señalados en el inciso segundo de la cláusula sexto, la Municipalidad deberá informar la fecha de ingreso efectivo de los profesionales, vía oficio ordinario, a fin de dar inicio a los cómputos de plazo para entrega de productos, según la cláusula undécimo.

Una vez definido el Equipo Barrial, ambos profesionales deberán participar de la inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el programa.

Se deja expresa constancia que los profesionales deberán ser contratados a jornada completa y/o media, según se expresa en cuadro precedente.

Para garantizar el éxito de la intervención profesional en el territorio, los integrantes del equipo contratado para la ejecución del programa no podrán mantener otro contrato o relación laboral vigente, con otros programas de la Municipalidad que pudiesen encomendarle, ajeno a la implementación del Programa, entendiéndose con ello, que deberán tener dedicación exclusiva al Programa, durante la jornada laboral asociada a su contrato. En este sentido, su desempeño deberá ajustarse a la programación acordada entre las partes que suscriben el presente convenio.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrios anteriormente definido, ya sea profesional, técnico o administrativo, que sea financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado previamente mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará en caso de determinar su justificación y procedencia. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

NOVENO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a preferentemente de la Secretaria Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde designe, vía Oficio ordinario, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrio, dirigirlo y supervisar la calidad técnica de los productos desarrollados que serán presentados a la SEREMI.
2. Poner a disposición del Equipo de Barrios y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
3. Garantizar la vinculación y coherencia del Programa y sus ejes transversales con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
4. Articular la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
5. Integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, a fin de revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el territorio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI. Será labor de la contraparte Municipal efectuar las respectivas coordinaciones para la integración del MTC (Mesa Técnica Comunal).
6. Convocar a las reuniones de la MTC, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
7. Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
8. Monitorear las actividades que se desarrolle con la comunidad e involucrar a las DIDECO en su desarrollo, a la Unidad responsable de la gestión comunitaria.
9. Garantizar que la SEREMI y el SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las rendiciones de gastos y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa.
10. Visar informes de desempeño de los profesionales del Equipo de Barrio y los informes de actividades vinculadas a rendiciones. A su vez, generar con la Unidad o Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, una comunicación permanente para el correcto y oportuno proceso de rendición de cuentas hacia la SEREMI.



11. Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.
12. Supervisar el desarrollo de los proyectos de diseño municipal, cuando corresponda.
13. Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y de la Municipalidad la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de las Fases en ejecución. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto referencial de piezas diseñadas, las que marcarán las normas gráficas del Programa.
14. Apoyar la gestión de oficios y documentación necesaria con las autoridades municipales, para cumplir los plazos requeridos administrativamente.

DECIMO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio es una condición esencial del Convenio, por esta razón la SEREMI, tendrá la facultad extraordinaria de nombrar a los profesionales que constituyen el equipo, además de exigir, el cambio de integrantes del equipo de trabajo en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores o demuestren conductas inadecuadas en el trato o su actuar resulte impropio en el desarrollo de sus labores, a saber, sin que la numeración sea taxativa:

- Errores manifiestos, uso deficientes o mal uso de las herramientas comunicacionales.
- Falta de cuidado en la aplicación de los lineamientos ministeriales de la información que se trasmite del programa a los usuarios.
- Errores manifiestos, uso deficiente o mal uso del protocolo
- Errores manifiestos, usos deficientes o malos de las Normas Gráficas
- Mal uso de los materiales o bienes destinados al equipo
- Mal uso del Logo
- Errores continuos en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del programa
- Atrasos reiterados (más de uno) en las entregas de productos
- Incumplimiento en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del Programa.
- Faltas de respeto a las autoridades, miembros del equipo comunal, regional, vecinos del barrio, en general a todas personas actuando dentro de sus funciones.
- Asesoramiento deficiente a la comunidad, etc.

Para ejercer esta facultad, la SEREMI dirigirá una comunicación fundada exigiendo el cambio del profesional, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. La Municipalidad tendrá derecho a solicitar, fundadamente, la revisión de la decisión, en un plazo de 3 días hábiles, tras lo cual la SEREMI podrá revocar o mantener su decisión, resolución que tendrá la calidad de inapelable. Por ser una facultad extraordinaria, la Municipalidad deberá ejecutar la decisión unilateral de la SEREMI, en el caso de mantener su decisión de separar de sus funciones al profesional en cuestión, bajo apercibimiento de que la SEREMI no recepcionará ni visará informes y rendiciones provenientes del Municipio, mientras no se dé cumplimiento a los requerido.

Para efectuar el cambio de profesional señalado en el inciso precedente, tanto el Municipio como la SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes, que tengan competencias y méritos según perfil de cargo, en el plazo 10 días hábiles de notificada la resolución que deniega la revisión.

Para estos efectos se deberá citar a los candidatos a reemplazante a una entrevista técnico-profesional, formando para ello una Comisión Evaluadora Especial, compuesta por 02 funcionarios de la Municipalidad y 03 de la SEREMI, en la que deberá incluirse al Secretario Técnico Regional de la SEREMI y SEREMI MINVU o a quienes se delegue esa facultad, comunicándole a la fecha de la entrevista vía correo electrónico con a los menos 3 días de antelación a ella.

Si optara a un nuevo concurso se deberá adoptar el procedimiento en la cláusula octava.

Si durante la ejecución del programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrios definido por la Municipalidad tuviese impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad o renuncie al cargo, la Municipalidad y/o SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes según perfil de cargo, siguiendo, para efectos, el procedimiento señalado en los párrafos precedentes. En caso de impedimento por enfermedad u otra causa justificada, por un lapso mayor a siete días, la Municipalidad deberá disponer de un profesional – funcionario municipal- que lo reemplace mientras dure el impedimento a fin de no discontinuar la implementación del programa por tiempos prolongados.

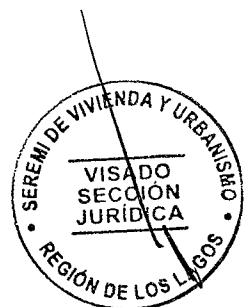
Del mismo modo, la Municipalidad deberá contratar a los profesionales anualmente, estableciendo un periodo máximo de 15 días de descanso y los días administrativos respectivos.

La Municipalidad deberá velar porque los profesionales se mantengan en sus cargos en los días y horas señalados en sus respectivos contratos.



Las responsabilidades del Equipo Barrial són:

1. Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
2. Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
3. Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
5. Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
6. Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, asimismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad, según corresponda.
8. Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
9. Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
10. Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
11. Diseñar y desarrollar Plan de Confianza Social, vinculado a la Obra de Confianza durante esta fase, contemplando las categorías y ejes del programa en su diseño y ejecución.
12. Desarrollar y diseñar proyectos del PGO y PGS cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad, MDSF y consultor a cargo del estudio cuando corresponda.
13. Gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.
14. Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
15. Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
16. Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula undécimo del presente Convenio de la Fase en ejecución.
17. Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
18. Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
19. Cargar el registro de procesos comunitarios de participación y deliberación ciudadana, a través de la Aplicación del Formulario SURVEY 123 de Hitos Participativos del Programa Recuperación de Barrios en sus fases I, II y III, tales como: Hito Obra Confianza y Plan de Confianza Social, Hito inaugural, Constitución CVD, Talleres Autodiagnóstico: Niños/as, Adultos mayores, Jóvenes, Mujeres, Migrantes, Pueblos Originarios, Recorrido Barriales, Presentación Diagnóstico Compartido, Presentación plan maestro, Firma Contrato de Barrios, Proyectos Sociales, Grupos Focales, Diseños Participativos, Visita Obra: 40%, 70%, 100%, Hito Cierre, Elaboración Historia de Barrios, Agenda Futura, Inauguración de obra.
20. Cuando corresponda, generar un trabajo colaborativo con el Consultor a cargo del estudio y Plan Maestro



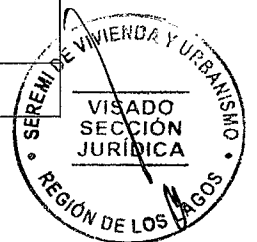
UNDÉCIMO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos.

Cuadro de Productos correspondientes a las Fase I

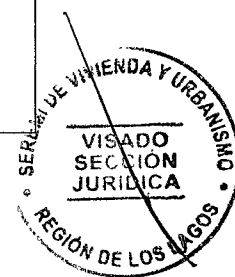
Producto	N°	Subproducto	Plazos de Ejecución	
			INICIO	TERMINO
Implementación del Programa en el Barrio Gestión de Equipo de Barrio y oficina del barrio	I	(a partir de la presente firma)		
		Selección y contratación de equipo de profesionales ejecutor del proceso de intervención.	1	30
		Remisión de Acto Administrativo a la SEREMI que informe fecha de ingreso de los profesionales		
		Gestión de oficina de barrio en el barrio	1	60
		(a partir del ingreso del Equipo Municipal)	INICIO	TERMINO
Instalación y presentación del Equipo	II	Garante Municipal de insumos mínimos (tales como notebook, audífonos, cámara web, equipo celular, cámara fotográfica, etc.) necesarios para la efectiva realización de teletrabajo y videoconferencias si correspondiera en contexto de pandemia.	1	60
		Presentación y asistencia técnico del equipo SEREMI a través de video llamada		
		Presentación del nuevo equipo de barrio a actores y departamentos municipales a través de correo electrónico, con fotos de los integrantes y breve descripción del programa.		
		Definición de la metodología operativa para la coordinación del equipo barrios, municipio y SEREMI.		
		Capacitación e inducción al equipo de barrio para establecimientos de responsabilidades y funciones para el cumplimiento de los productos del convenio.		
		(a partir del ingreso del equipo municipal y asociado a la entrega de informes)	INICIO	TERMINO
Estrategia inserción en el Barrio (*,**)	III	El equipo municipal deberá desarrollar la estrategia de inserción en base a la contingencia actual, sin embargo, deberá generar una propuesta para el trabajo mixto (remoto y presencial) que considere al menos: a) Difusión del Programa Presentación del Programa y equipo a los vecinos del Barrio. Habilitación y administración de Redes Sociales y medios audiovisuales. Generar medios audiovisuales de programa (ej., difusión radial)	1	90
		b) Difusión de apoyo en el contexto de la crisis Sanitaria Diagnóstico comunal y barrial Elaboración y desarrollo de acciones para comunicar y difundir c) Desarrollo de propuestas metodológicas: Propuesta metodológica y planificación productos Obra de Confianza y Plan de Confianza Social con VB SEREMI d) Carta Gantt completa con propuesta de inserción.		
*Plan de Confianza Social		El Plan de Confianza Social corresponde a una o varias iniciativas sociales a realizar en los primeros meses de instalación del Programa en el territorio que convoque a la mayor cantidad de vecinos y vecinas. Estas iniciativas estarán asociadas a la relación de los vecinos con su espacio público y a sus prácticas comunitarias. Este Plan es un acompañamiento a la Obra de Confianza física que da solución a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. - Se debe entregar propuesta metodológica en base lineamientos que se entregaran en documento de trabajo.		



		<i>Verificador Acta de inicio de Plan de Confianza (sin perjuicio de que su inicio pueda ser posterior, se requiere la propuesta metodológica en esta etapa)</i>		
**Ficha de Catastro		Complementariamente en esta etapa de inserción territorial y al momento de aplicarse la encuesta de "Caracterización, Percepción y Satisfacción de Jefes y Jefas de hogar", le corresponderá al equipo barrial levantar la ficha de catastro por manzana del polígono del barrio, cuya información deberá estar contenida en el informe N° 2 Estudio Técnico de Base desarrollado por el consultor. Para cumplir con este producto el equipo contará con la aplicación SURVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. <i>Verificador: Ficha de catastro aplicada.</i>		
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	1	Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio. <i>Verificador: Acta con registro fotográfico, registro de la actividad en plataforma Survey123 y registro audiovisual del evento./* en caso de emergencia sanitaria se acordaran los verificadores de acuerdo a la metodología que se defina para este producto</i>	60	180
Obra de Confianza	2	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. Desarrolla proceso de diseño participativo y validación técnica comunitarias de acuerdo a procedimientos del Programa, vinculada al Plan de Confianza Social <i>Verificador: Actas de Mesas Técnicas/ Verificador vecinal (definir) / Acta de entrega de terreno/nómina de asistencia./fotografías.</i>	1	240
Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido	3	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. Difusión, candidaturas, campañas y elecciones <i>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</i>	1	210
Contrato de Barrio;	4	<u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u>	210	270



<p>deliberación , priorización, y elaboración y firma</p>		<p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado por la SEREMI MINVU mediante informe técnico correspondiente.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada.</p> <p><i>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</i></p> <p><u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u> Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. Se deberá permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p><i>Verificador: fotografías, Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</i></p> <p>Firma del Contrato de Barrio: Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p><i>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</i></p>		
<p>Informe Final de la Fase I</p>	<p>5</p>	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El</p>	<p>270</p>	<p>300</p>



	<p>municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Formato del Informe será proporcionado por el equipo PRB Seremi.</p> <p><i>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</i></p>		
--	---	--	--

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase I y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará mediante oficio en la fecha que se estima la resolución que apruebe el presente convenio y se entenderá formar parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I del Programa.

Para el desarrollo de estas tareas, el Secretario(a) Técnico del Programa se apoyará en los profesionales del Equipo regional del Programa Barrio. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación de Barrio, como asimismo el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además, participaran y supervisarán el desarrollo y trabajo de la mesa técnica comunal, pudiendo solicitar informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos como otros sectores a nivel local y/o comunal.

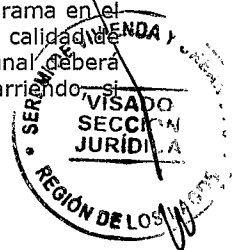
Por otro lado, La Municipalidad se compromete a prestar colaboración, facilitar procesos de participación, ser articulador, de ser necesario, con la consultora encargada de efectuar la "Elaboración de Plan Maestro de Recuperación de Barrios, de la comuna Los Muermos, ellos sin perjuicio de los productos que debe desarrollar durante el transcurso de la respectiva Fase.

DUODECIMO: En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$52.000.000.- (Cincuenta y dos millones), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de los siguientes ítems en las proporcionales que se indican:

Ítem	% Máximo	Monto \$
- Honorarios	75%	\$39.000.000
- Operacionales	13,38%	\$6.957.600
- Comunicacional	2%	\$1.040.000
- Plan de Confianza Social	9,62%	\$5.002.400

El monto total del Convenio incluye:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de 2 Profesionales a jornada completa y 1 profesional de comunicaciones a media jornada, por parte del al Municipalidad para las ejecuciones del Programa en el Barrio, Los profesionales del equipo (profesional del área urbana y profesional del área social). Serán contratados en jornada completa, de acuerdo con los señalado en la cláusula octava precedente.
- **Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de bienes inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello el equipo comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir. El arriendo, si



corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial, La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.

Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continúa con su labor en el barrio o bien, darlos de baja sin enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

- **Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc).
- **Plan de Confianza Social:** Aquellos necesarios para la correcta ejecución del Plan. Se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello el equipo comunal deberá solicitar formalmente adjuntando cotizaciones del producto o servicio a adquirir, incluyendo impuestos y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa.

En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado



- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con Vº Bº del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte técnica a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase I para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase I administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase II, el saldo de la Fase I podrá ser traspasado a Fase II dando continuidad al uso de los recursos.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

En la eventualidad de que, en la implementación de la Fase I del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

Para efecto de cursas las próximas remesas, correspondientes a las Fase II "Ejecución del Contrato Barrio" o Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", el Municipio deberá haber cumplido con todos los productos de cada Fase, estipulados en la cláusula décima del presente convenio lo que se verificará por medio de Resolución Exenta de la SEREMI que apruebe Informe Final" de la Fase respectiva.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las Fases de Convenio, esto será reasignados para la ejecución de la siguiente Fase de forma automática, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio. El Municipio deberá comunicar tal circunstancia a la SEREMI, emitiendo un informe sobre las actividades que serán financiadas con estos recursos.





El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

DUODÉCIMO: Sin perjuicio de que se contempla, como regla general, que el Servicio de Vivienda y Urbanización ejecute las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, en la eventualidad de que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre el municipio y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule. El municipio deberá velar porque los contratos que suscriba en este sentido deberán incluir una cláusula de término inmediato por incumplimientos graves y/o reiterados en la ejecución de las obras. En la determinación de incumplimiento graves y/o reiterados del Municipalidad como ejecutor o del contratista deberá ser Oída la SEREMI, a través de la Secretaría Técnica Regional del Programa o a quien éste delegue tal facultad, siendo vinculante para el Municipio la decisión que se adopte en tal sentido.

DECIMOTERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, a quien corresponderán, en conjunto con los funcionarios del equipo regional, las siguientes funciones:

Respecto a implementación territorial:

1. Fiscalizar periódicamente la oficina barrial, para ello exigirá al municipio que le haga entrega copia del registro de inventario de todos los bienes muebles que se adquieran con los recursos del programa para la implementación de la oficina y velar que efectivamente dichos bienes sean destinados para el fin que fueron adquiridos.
2. Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, revisar y controlar el avance financiero formulando las observaciones que procedan. Asimismo, deberá velar por el oportuno cumplimiento por parte del municipio en la rendición de cuenta mensual respecto de los recursos transferidos, gastos ejecutados y desembolsos que se realizan mes a mes.
3. Evaluar periódica, conjunta y coordinadamente con la contraparte Técnica el desempeño el desempeño de los profesionales de los Equipos de Barrio.
4. Programar, convocar, coordinar y sistematizar, como Secretario Técnico de la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.
6. Coordinar la ceremonia o firma administrativa del Contrato Barrio.
7. Informar de los requerimientos locales de recursos complementarios sectoriales o multisectoriales a la SEREMI, y sistematizar la operación de las actividades que se concreten en este marco en los barrios.
8. Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del proyecto en el barrio.
9. Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, la Seremi se compromete a lo siguiente: El Programa "Quiero mi Barrio" (MINVU) se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Renacer en materias vinculadas con la respuesta comunitaria frente a emergencias, a través del Plan de Gestión Social. También, se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Renacer en materias vinculadas con factores protectores en salud mental mediante el Plan de Gestión Social.

Respecto a asistencia técnica:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del Proyecto Integral de Recuperación de Barrio.
2. Prestar asistencia técnica a los equipos de barrio.
3. Aprobar, rechazar o condicionar los informes y entregas parciales y finales que presenten los Equipos de Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

DÉCIMOCUARTO: El Municipio deberá entregar los informes y productos en la oficina de partes de la SEREMI, acompañados de una carta dirigida al secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega y con estricta sujeción de los plazos establecidos en el cuadro inserto en la cláusula décima. La municipalidad se compromete a que, ante retraso en la entrega de productos por parte de los profesionales a cargo, evalúe determinar las responsabilidades administrativas de estos por incumplimiento a las disposiciones esenciales del presente convenio. Incumplimiento grave que podrá generar las sanciones que se establecerán en la cláusula décimo sexto.





La revisión y aprobación de cada uno de los Productos singularizados en el presente instrumento, estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, o quien este designe el que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados por el Municipio.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas contados desde la fecha de correo electrónico señalado en el párrafo que precede, lo que verificara por medio de confirmación de envío al Equipo Municipal.

Ante una segunda entrega, el Secretario Técnico o a quien este designe, tendrá 02 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones, en este último caso, remitirá tal informe a la Municipalidad de conformidad a los señalado precedentemente, esto vía correo electrónico. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 02 días hábiles para subsanar las dichas observaciones y enviar vía correo electrónico.

Se deja establecido que el Programa sólo emitirá un máximo de 02 Informes Técnicos con Observaciones por productos correspondientes a cada fase, de corresponder un tercero se dará termino anticipado al convenio

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad deberá rendir cuenta teniendo especial observancia a los siguientes términos:

- a) Enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Preparar y enviar mensualmente a la Unidad otorgante un informe de su gasto y/o inversión.
- c) Tanto los informes mensuales y final de rendición deberán ser recepcionados por la Unidad otorgante dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos siguientes al mes al cual correspondan los gastos y/o inversión que se informa. Entendiéndose como gasto o inversión para efecto de este convenio, todo desembolso o pago efectuado, mediante el respectivo proceso administrativo y debidamente documentado.
- d) Los informes mensuales y final preparados por la municipalidad, deberán contener la **totalidad** de los desembolsos efectuados durante el mes y, estar constituidos por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan.
- e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- f) No se efectuarán nuevas transferencias de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- g) Cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en este convenio, Resolución N°30 y Oficio N°609, serán comunicadas al municipio y también serán causal de no efectuar nuevas transferencias hasta que dicha situación sea subsanada.

DECIMOQUINTO: El Equipo Regional del Programa deberá asesorar la realización de Proyectos Integrales o Plan Maestro de Recuperación de Barrios, así mismo será la Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, la que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMOSEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU REGIONAL

Con el fin de asesorar y participar en el proceso de Elaboración del Plan Maestro de Recuperación de Barrios, así mismo formar parte de la Mesa Técnica Regional del Programa, el **Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo**





Urbanismo de la Región de Los Lagos será la contraparte técnica o a quien designe para tal efecto, el que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el SERVIU se compromete a los siguiente:

Participar en la elaboración de la carta Gantt que define los distintos procesos de revisión de proyectos, de levantamiento de procesos de licitación y ejecución de obras, con el objetivo de fijar plazos acotados para cumplir esas labores, de manera de poder contar con plazos reales de los procesos que luego puedan ser exigidos a todas las partes involucradas y así cumplir las metas que el Programa Quiero mi Barrio fije frente a la DIFIN y Hacienda.

DÉCIMO SEPTIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con 10 días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
2. Por mala ejecución de la Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá por Resolución.
3. Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DÉCIMO OCTAVO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

DÉCIMO OCTAVO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave

DECIMO NOVENO: La suscripción del presente convenio de implementación, cuenta con la aprobación del consejo Municipal, su sesión Ordinario N°24, de fecha 24.02.2022 según consta en Certificados N°33 de fecha 01.03.2022, suscrito por la Secretaria Municipal de la comuna de Los Muermos.





VIGESIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

VIGESIMOPRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte

VIGÉSIMOSEGUNDO: La personería de **Jorge Guevara Stephens**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 04, (V. y U.), del 05.03.2020; y la de don **Sergio Erwin Haeger Yunge** para comparecer en representación del Municipio de Los Muermos consta en el Decreto Alcaldicio N°1203 de fecha 29/06/2021.

SERGIO HAEGER YUNGE

ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

**JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**FERNANDO GUNCKER BÓRQUEZ
DIRECTOR**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS

2. **REMITASE** copia del Convenio que se aprueba, así como de la presente resolución exenta, al Sr. Alcalde de la comuna de Los Muermos, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
CHILE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

RMA / AFE / HGG/ mgg

**MARCELO GONZÁLEZ GACETUA
MINISTRO DE FE**



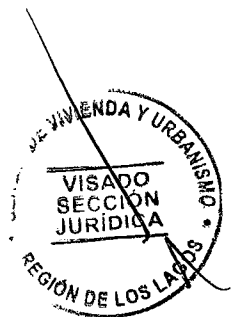
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS.
- MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS





- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.





**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
"BARRIO RENACER"**

En Puerto Montt, a 8 días del mes de Marzo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, RUT 61.801.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don/ña **JORGE GUEVARA STEPHENS**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región 480, piso 3, comuna de Puerto Montt; el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Lagos en adelante SERVIU, representado por su Director, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Urmeneta N°680, comuna de Puerto Montt; y la Municipalidad de Los Muermos, en adelante el Municipio, RUT N°69.220.800-5 representada por su Alcalde (a) don **SERGIO HAEGER YUNGE**, chileno, profesión Ingeniero Ejecución en Agronomía, ambos domiciliados, para estos efectos en Antonio Varas N° 498, comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tienen por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en la Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basarán en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.


Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio, SERVIU y SEREMI actuando este último como articulador, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bien común del barrio. Acuerdos que serán plasmados en el Contrato de Barrio y los productos adicionales que de manera innovadora se integren a este convenio.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos de análisis que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia en torno a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.



TERCERO: Por Resolución Exenta N° 667 del 29 de octubre del 2021, se ha seleccionado en la comuna de Los Muermos, el barrio "Renacer," para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre Barrio	RENACER	
	Norte	Complejo Deportivo Chile Deportes
	Sur	Población Los Poetas
	Oriente	Lote Rural (fuera de límite urbano)
	Poniente	Calle Arturo Prat
Número de viviendas	347	

La Implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2021, con inicio 2022, la ejecución del Plan Maestro, Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$ 845.000.000 (ochocientos cuarenta cinco millones)

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 08 de marzo del 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, SERVIU y la Municipalidad de Los Muermos, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio.

El proceso de construcción del Plan Maestro, que busca abordar las brechas de deterioro urbano y vulnerabilidad social mediante la implementación de proyectos y sus modelos de uso, administración y costos de manutención que apunta a la sostenibilidad de estos y la activación comunitaria para mejorar la calidad de vida del barrio. En este sentido es importante la incorporación de instancias técnicas de diseño, revisión y aprobación de los proyectos con la Mesa Técnica Vecinal, Comunal, Regional, SEREMI y SERVIU, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 11 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución de los productos se contará desde el día de ingreso del equipo barrial. Para estos efectos, la municipalidad deberá ceñirse al procedimiento señalado en la cláusula octava, el que deberá estar resuelto y con inicio efectivo del equipo barrial en un plazo de máximo 30 días desde la aprobación del presente convenio.

Lo señalado precedente, es sin perjuicio de las modificaciones al plazo de vigencia que posteriormente podría generarse a la implementación de las Fase II Y III señaladas en la cláusula primera precede.



SEPTIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio, será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de ésta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

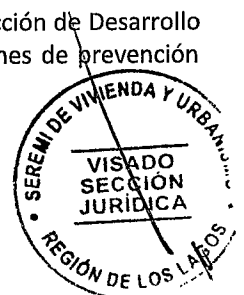
Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio. Excepcionalmente, las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula undécimo, se podrán solicitar y autorizar a través de los medios más expeditos, propendiendo la utilización de correo electrónico, atendiendo al principio de celeridad, eficiencia, eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a lo menos 72 horas de antelación al vencimiento del plazo de la entrega. La SEREMI, ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total de la respectiva Fase, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud.

Para los cambios de Fase, la SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la municipalidad deberá:

- a) Designar mediante acto administrativo correspondiente, una Contraparte Técnica Municipal con el objetivo de coordinar y gestionar la ejecución del programa en el territorio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objetivo de cumplir con los productos establecidos, lo que deberá informarse a la SEREMI, vía Oficio ordinario, dentro de los plazos señalados para la implementación de la oficina barrial.
- b) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) que será liderada por la Contraparte Técnica Municipal y compuesta por los directivos de la municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participarán en la ejecución del Programa, para revisar sus avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI.
- c) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de la Obra de Confianza del Barrio.
- d) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza durante la presente Fase, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- e) Iniciar y ejecutar un Plan de Confianza Social, vinculada a la Obra de Confianza durante la presente fase (diseño y ejecución Equipo de barrio).
- f) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- g) En el caso de que el diseño y ejecución de los proyectos PGO no sean de responsabilidad Municipal, el Municipio deberá apoyar oportunamente para la correcta ejecución del programa, la obtención de los permisos y aprobaciones correspondientes para la correcta ejecución de los Proyectos.
- h) Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del barrio o su entorno inmediato. El Equipo barrial deberá destinar a las menos 3 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos en el barrio. La oficina deberá contar con servicios básicos, internet, equipamientos y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa, como también del permanente aseo y mantención del espacio a cargo del personal de limpieza del Municipio. Será responsabilidad de la municipalidad verificar que la oficina cuente con las factibilidades legales, técnicas y de habitabilidad para el desarrollo de las funciones del equipo. Una vez instalada la oficina, la municipalidad, deberá enviar por oficio un inventario de toda la implementación de la oficina, incluyendo equipos tecnológicos, muebles y aparatos electrónicos.
- i) Habilitar en la oficina barrial un espacio con los elementos (escritorio, computador, internet, etc.) necesarios para facilitar a los vecinos del barrio la realización de trámites en línea, entre otros.
- j) Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el municipio se comprometerá a cumplir con los siguientes acuerdos (Anexo 2): La Municipalidad de Los Muermos se compromete a trabajar con los(as) encargados(as) de Secplan, depto. de Obras y DAF (departamento de Administración y Finanzas), para definir en conjunto los plazos reales de procesos que puedan ser cumplidos por el municipio, con el objetivo de que las etapas que el Programa construya con esta información puedan ser cumplidas frente al Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad de Los Muermos mediante la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario, se compromete a capacitar a los vecinos del Barrio Renacer en acciones de prevención social y situacional.



La Municipalidad de Los Muermos mediante la Dirección de Turismo y su Departamento de Patrimonio Cultural, se compromete a desarrollar acciones con gestores comunitarios que pongan el valor la identidad y patrimonio barrial.

La Municipalidad de Los Muermos mediante su Departamento de Desarrollo Económico, se compromete a otorgar asistencia técnica emprendedores / as del Barrio Renacer.

- k) La contraparte Municipal designada evaluará periódica, conjunta y coordinadamente con la Secretaria Técnica Regional del Programa Quiero mi Barrio el avance del Programa, desempeño de los profesionales de los equipos de Barrio.
- l) Contratar a los siguientes profesionales:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, con experiencia demostrable en gestión pública. planificación urbana, desarrollo de planes maestros, diseños de espacio públicos y/o proyectos urbanos, mediante portafolio de proyectos, realizados, incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Con experiencia en procesos participativos y vinculación con la comunidad en el desarrollo de proyectos con organizaciones sociales.
Encargado Social	Completa	Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos y trabajo con organizaciones sociales y equipos multidisciplinarios.
Encargado Comunicacional	Media	Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia de al menos 2 años de trabajo comunitario en terreno y/o con organizaciones sociales, en equipos multidisciplinarios y elaborando e implementando estrategias de comunicación barrial. Alto conocimiento y manejo de redes sociales y herramientas digitales. Con experiencia en elaboración de material comunicacional como afiches, videos, boletines, comunicados, fotografías, isólogos, entre otros.

Para estos efectos, se adjuntará un perfil de cargo acorde con lo señalado en el cuadro precedente, las necesidades del equipo, requerimientos de la SEREMI y las necesidades del Programa, según Anexo N°1, que se entenderá tomar parte integrante del presente convenio.

De requerirse por parte de la Municipalidad de adecuar los perfiles profesionales, sus sugerencias las recibirá vía correo electrónico, la Secretaria Técnico del Programa (STR), para que evalúe su factibilidad, a fin de obtener un perfil que cumpla con estándares deseados y con visto bueno se procederá por parte de la Municipalidad al llamado a concurso o selección del personal, el que deberá ser público, a fin de seleccionar al profesional más idóneo en la materia a contratar.

Dentro de las bases del llamado a concurso, provisión de cargo, o de la manera que se le denomine, deberá contemplarse la participación de 02 funcionarios Municipales y de 03 funcionarios de la SEREMI en la Comisión Evaluadora, o cualquiera sea su denominación. Al efecto, deberá incluirse dentro de este último número, la intervención de la Secretaria Técnica Regional del Programa, o a quien esta delegue dicha facultad, quien indicará el nombre y cargo de los demás funcionarios participantes, los que concurrirán a las revisiones curriculares conjunta que se recepcione para cada cargo a proveer, y conformarán la nómina de estos postulantes elegibles para cada cargo, en conjunto con el municipio. Las fechas en que se requerirá la participación de los funcionarios de la SEREMI, deberá ser informada a la Secretaria Técnica Regional del Programa o a sus delegados, vía correo electrónico con a los menos 05 días de anticipación a su realización.

En el proceso, se deberá velar por la idoneidad profesional, respetando la contratación del postulante que obtenga la mejor calificación para cada cargo, o que represente para la mayoría de los miembros de la comisión, el postulante más idóneo desde un punto de vista profesional, lo que se verificará con los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de selección. No se permitirá la contratación de un postulante distinto al señalado.



Una vez confeccionada la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, será la Municipalidad quien nombrará al profesional que integrará el equipo de profesionales, previa ratificación de la SEREMI, según lo expuesto en el párrafo que precede, informando su decisión a la SEREMI vía oficio ordinario, a fin de que se inicien los trámites de contratación a la brevedad. En caso de existir 02 a más postulantes que se encuentren en la misma posición de idoneidad para el cargo, dirimirá la SEREMI por medio de su Secretaria Técnica Regional.

Asimismo, y dentro de los plazos de ingreso del equipo barrial, señalados en el inciso segundo de la cláusula sexto, la Municipalidad deberá informar la fecha de ingreso efectivo de los profesionales, vía oficio ordinario, a fin de dar inicio a los cómputos de plazo para entrega de productos, según la cláusula undécimo.

Una vez definido el Equipo Barrial, ambos profesionales deberán participar de la inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el programa.

Se deja expresa constancia que los profesionales deberán ser contratados a jornada completa y/o media, según se expresa en cuadro precedente.

Para garantizar el éxito de la intervención profesional en el territorio, los integrantes del equipo contratado para la ejecución del programa no podrán mantener otro contrato o relación laboral vigente, con otros programas de la Municipalidad que pudiesen encomendarle, ajeno a la implementación del Programa, entendiéndose con ello, que deberán tener dedicación exclusiva al Programa, durante la jornada laboral asociada a su contrato. En este sentido, su desempeño deberá ajustarse a la programación acordada entre las partes que suscriben el presente convenio.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrios anteriormente definido, ya sea profesional, técnico o administrativo, que sea financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado previamente mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará en caso de determinar su justificación y procedencia. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

NOVENO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a preferentemente de la Secretaria Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde designe, vía Oficio ordinario, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrio, dirigirlo y supervisar la calidad técnica de los productos desarrollados que serán presentados a la SEREMI.
2. Poner a disposición del Equipo de Barrios y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
3. Garantizar la vinculación y coherencia del Programa y sus ejes transversales con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
4. Articular la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
5. Integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, a fin de revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el territorio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI. Será labor de la contraparte Municipal efectuar las respectivas coordinaciones para la integración del MTC (Mesa Técnica Comunal).
6. Convocar a las reuniones de la MTC, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
7. Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
8. Monitorear las actividades que se desarrolle con la comunidad e involucrar a las DIDECO en su desarrollo, a la Unidad responsable de la gestión comunitaria.
9. Garantizar que la SEREMI y el SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las rendiciones de gastos y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa.
10. Visar informes de desempeño de los profesionales del Equipo de Barrio y los informes de actividades vinculadas a rendiciones. A su vez, generar con la Unidad o Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, una comunicación permanente para el correcto y oportuno proceso de rendición de cuentas hacia la SEREMI.
11. Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.
12. Supervisar el desarrollo de los proyectos de diseño municipal, cuando corresponda.
13. Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y de la Municipalidad la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de las Fases en ejecución. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la



SEREMI entregará un conjunto referencial de piezas diseñadas, las que marcarán las normas gráficas del Programa.

14. Apoyar la gestión de oficios y documentación necesaria con las autoridades municipales, para cumplir los plazos requeridos administrativamente.

DECIMO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio es una condición esencial del Convenio, por esta razón la SEREMI, tendrá la facultad extraordinaria de nombrar a los profesionales que constituyen el equipo, además de exigir, el cambio de integrantes del equipo de trabajo en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores o demuestren conductas inadecuadas en el trato o su actuar resulte impropio en el desarrollo de sus labores, a saber, sin que la numeración sea taxativa:

- Errores manifiestos, uso deficientes o mal uso de las herramientas comunicacionales.
- Falta de cuidado en la aplicación de los lineamientos ministeriales de la información que se trasmita del programa a los usuarios.
- Errores manifiestos, uso deficiente o mal uso del protocolo.
- Errores manifiestos, usos deficientes o mal unos de las Normas Gráficas.
- Mal uso de los materiales o bienes destinados al equipo
- Mal uso del Logo.
- Errores continuos en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del programa.
- Atrasos reiterados (más de uno) en las entregas de productos.
- Incumplimiento en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del Programa.
- Faltas de respeto a las autoridades, miembros del equipo comunal, regional, vecinos del barrio, en general a todas personas actuando dentro de sus funciones.
- Asesoramiento deficiente a la comunidad, etc.

Para ejercer esta facultad, la SEREMI dirigirá una comunicación fundada exigiendo el cambio del profesional, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. La Municipalidad tendrá derecho a solicitar, fundadamente, la revisión de la decisión, en un plazo de 3 días hábiles, tras lo cual la SEREMI podrá revocar o mantener su decisión, resolución que tendrá la calidad de inapelable. Por ser una facultad extraordinaria, la Municipalidad deberá ejecutar la decisión unilateral de la SEREMI, en el caso de mantener su decisión de separar de sus funciones al profesional en cuestión, bajo apercibimiento de que la SEREMI no recepcionará ni visará informes y rendiciones provenientes del Municipio, mientras no se dé cumplimiento a los requerido

Para efectuar el cambio de profesional señalado en el inciso precedente, tanto el Municipio como la SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes, que tengan competencias y méritos según perfil de cargo, en el plazo 10 días hábiles de notificada la resolución que deniega la revisión.

Para estos efectos se deberá citar a los candidatos a reemplazante a una entrevista técnico-profesional, formando para ello una Comisión Evaluadora Especial, compuesta por 02 funcionarios de la Municipalidad y 03 de la SEREMI, en la que deberá incluirse al Secretario Técnico Regional de la SEREMI y SEREMI MINVU o a quienes se delegue esa facultad, comunicándole a la fecha de la entrevista vía correo electrónico con a los menos 3 días de antelación a ella.

Si optara a un nuevo concurso se deberá adoptar el procedimiento en la cláusula octava.

Si durante la ejecución del programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrios definido por la Municipalidad tuviese impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad o renuncie al cargo, la Municipalidad y/o SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes según perfil de cargo, siguiendo, para efectos, el procedimiento señalado en los párrafos precedentes. En caso de impedimento por enfermedad u otra causa justificada, por un lapso mayor a siete días, la Municipalidad deberá disponer de un profesional – funcionario municipal- que lo reemplace mientras dure el impedimento a fin de no discontinuar la implementación del programa por tiempos prolongados.

Del mismo modo, la Municipalidad deberá contratar a los profesionales anualmente, estableciendo un periodo máximo de 15 días de descanso y los días administrativos respectivos.

La Municipalidad deberá velar porque los profesionales se mantengan en sus cargos en los días y horas señalados en sus respectivos contratos.

Las responsabilidades del Equipo Barrial son:

1. Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
2. Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.



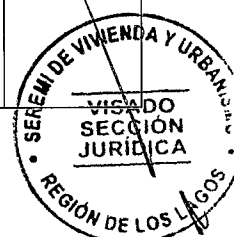
3. Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
5. Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
6. Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, asimismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad, según corresponda.
8. Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
9. Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
10. Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
11. Diseñar y desarrollar Plan de Confianza Social, vinculado a la Obra de Confianza durante esta fase, contemplando las categorías y ejes del programa en su diseño y ejecución.
12. Desarrollar y diseñar proyectos del PGO y PGS cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad, MDSF y consultor a cargo del estudio cuando corresponda.
13. Gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.
14. Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
15. Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
16. Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula undécimo del presente Convenio de la Fase en ejecución.
17. Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
18. Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
19. Cargar el registro de procesos comunitarios de participación y deliberación ciudadana, a través de la Aplicación del Formulario SURVEY 123 de Hitos Participativos del Programa Recuperación de Barrios en sus fases I, II y III, tales como: Hito Obra Confianza y Plan de Confianza Social, Hito inaugural, Constitución CVD, Talleres Autodiagnóstico: Niños/as, Adultos mayores, Jóvenes, Mujeres, Migrantes, Pueblos Originarios, Recorrido Barriales, Presentación Diagnóstico Compartido, Presentación plan maestro, Firma Contrato de Barrios, Proyectos Sociales, Grupos Focales, Diseños Participativos, Visita Obra: 40%, 70%, 100%, Hito Cierre, Elaboración Historia de Barrios, Agenda Futura, Inauguración de obra.
20. Cuando corresponda, generar un trabajo colaborativo con el Consultor a cargo del estudio y Plan Maestro.



UNDÉCIMO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos.

Cuadro de Productos correspondientes a las Fase I:

Producto	Nº	Subproducto (a partir de la presente firma)	Plazos de Ejecución	
			INICIO	TERMINO
Implementación del Programa en el Barrio Gestión de Equipo de Barrio y oficina del barrio	I	Selección y contratación de equipo de profesionales ejecutor del proceso de intervención.	1	30
		Remisión de Acto Administrativo a la SEREMI que informe fecha de ingreso de los profesionales		
		Gestión de oficina de barrio en el barrio	1	60
		Implementación de la oficina de Barrio		
		(a partir del ingreso del Equipo Municipal)	INICIO	TERMINO
Instalación y presentación del Equipo	II	Garante Municipal de insumos mínimos (tales como notebook, audífonos, cámara web, equipo celular, cámara fotográfica, etc.) necesarios para la efectiva realización de teletrabajo y videoconferencias si correspondiera en contexto de pandemia.	1	60
		Presentación y asistencia técnico del equipo SEREMI a través de video llamada		
		Presentación del nuevo equipo de barrio a actores y departamentos municipales a través de correo electrónico, con fotos de los integrantes y breve descripción del programa.		
		Definición de la metodología operativa para la coordinación del equipo barrios, municipio y SEREMI.		
		Capacitación e inducción al equipo de barrio para establecimientos de responsabilidades y funciones para el cumplimiento de los productos del convenio.		
		(a partir del ingreso del equipo municipal y asociado a la entrega de informes)	INICIO	TERMINO
Estrategia inserción en el Barrio (*, **)	III	El equipo municipal deberá desarrollar la estrategia de inserción en base a la contingencia actual, sin embargo, deberá generar una propuesta para el trabajo mixto (remoto y presencial) que considere al menos: a) Difusión del Programa Presentación del Programa y equipo a los vecinos del Barrio. Habilitación y administración de Redes Sociales y medios audiovisuales. Generar medios audiovisuales de programa (ej., difusión radial) b) Difusión de apoyo en el contexto de la crisis Sanitaria Diagnóstico comunal y barrial Elaboración y desarrollo de acciones para comunicar y difundir c) Desarrollo de propuestas metodológicas: Propuesta metodológica y planificación productos Obra de Confianza y Plan de Confianza Social con VB SEREMI d) Carta Gantt completa con propuesta de inserción.	1	90
*Plan de Confianza Social		El Plan de Confianza Social corresponde a una o varias iniciativas sociales a realizar en los primeros meses de instalación del Programa en el territorio que convoque a la mayor cantidad de vecinos y vecinas. Estas iniciativas estarán asociadas a la relación de los vecinos con su espacio público y a sus prácticas comunitarias. Este Plan es un acompañamiento a la Obra de Confianza física que da solución a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. - Se debe entregar propuesta metodológica en base lineamientos que se entregaran en documento de trabajo.		



		<i>Verificador Acta de inicio de Plan de Confianza (sin perjuicio de que su inicio pueda ser posterior, se requiere la propuesta metodológica en esta etapa)</i>		
**Ficha de Catastro		Complementariamente en esta etapa de inserción territorial y al momento de aplicarse la encuesta de "Caracterización, Percepción y Satisfacción de Jefes y Jefas de hogar", le corresponderá al equipo barrial levantar la ficha de catastro por manzana del polígono del barrio, cuya información deberá estar contenida en el informe N° 2 Estudio Técnico de Base desarrollado por el consultor. Para cumplir con este producto el equipo contará con la aplicación SURVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. <i>Verificador: Ficha de catastro aplicada.</i>		
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	1	Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio. <i>Verificador: Acta con registro fotográfico, registro de la actividad en plataforma Survey123 y registro audiovisual del evento./* en caso de emergencia sanitaria se acordaran los verificadores de acuerdo a la metodología que se defina para este producto</i>	60	180
Obra de Confianza	2	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. Desarrolla proceso de diseño participativo y validación técnico comunitarias de acuerdo a procedimientos del Programa, vinculada al Plan de Confianza Social <i>Verificador: Actas de Mesas Técnicas/ Verificador vecinal (definir) / Acta de entrega de terreno/nómina de asistencia./fotografías.</i>	1	240
Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido	3	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. Difusión, candidaturas, campañas y elecciones <i>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</i>	1	210



<p>Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma</p>	<p>4</p>	<p><u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u> Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado por la SEREMI MINVU mediante informa técnico correspondiente. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada.</p> <p><i>Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</i></p> <p><u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u> Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. Se deberá permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p><i>Verificador: fotografías, Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</i></p> <p>Firma del Contrato de Barrio: Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p><i>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</i></p>	<p>210</p>	<p>270</p>
<p>Informe Final de la Fase I</p>	<p>5</p>	<p>Informe final de fase: Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para</p>	<p>270</p>	<p>300</p>



		<p>llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Formato del Informe será proporcionado por el equipo PRB Seremi.</p> <p><i>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</i></p>		
--	--	--	--	--

Adicionalmente, en el marco de los compromisos institucionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se ha comprometido dentro de los Convenios de Implementación a celebrar con los Municipios, una serie de productos adicionales, que la municipalidad deberá desarrollar durante la Fase I, bajo las directrices de la SEREMI. Estos productos son, a lo menos, los siguientes:

Sub-producto	N°	Descripción
Plan de Arborización Polígono Barrio	1	<p>Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio.</p> <p>Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, arboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención.</p> <p><i>Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.</i></p>
Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje	2	<p>Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero.</p> <p>Corresponderá a la dupla barrial desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje.</p> <p>La medición de esta iniciativa corresponderá: número de hogares del barrio que composta y que reducen su emisión de basura en vertederos.</p> <p>Entregar propuesta metodológica de iniciativas.</p> <p><i>Verificador: Ficha informativa con número de hogares que realiza compostaje en la actualidad (sin intervención del programa).</i></p>
Estrategia RRD	3	<p>Para esta Estrategia se solicitan las siguientes actividades específicas:</p> <p>Dentro de la etapa de Recorridos Barriales del modelo operativo del quiero mi barrio se considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Taller de introducción a la RRD: Impartir talleres que permitan un entendimiento de los que el riesgo, su manejo y sus conceptos fundamentales para luego ser aplicados en el recorrido, previo a inducción por el equipo regional de Barrios. 2) Recorrido barrial: para realizar el recorrido barrial el equipo debe contar con el mapa de Riesgo Técnico que desarrollará el consultor. Los recorridos corresponden al proceso para la elaboración de la cartografía participativa de riesgo. Acá se deberá identificar los lugares en que los vecinos/as se perciben expuestos a amenazas, para reconocer la vulnerabilidad tanto física como social. 3) Cartografía participativa del Riesgos de Desastres: Corresponde a la sistematización de la información obtenida en el recorrido.



		<p>4) Superponer el mapa de Riesgo Técnico desarrollado por el consultor y la cartografía participativa trabajada por la comunidad en un Plano integral de riesgo.</p> <p>Para estos productos es necesario seguir las recomendaciones contenidas en los <i>Lineamientos para la Gestión y la Reducción de Riesgos de Desastres en el Programa Quiero mi Barrio</i>.</p>
Agenda de Inclusión	4	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) “promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario”.</p> <p>Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas que consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enfoque de género -Personas en condición discapacidad – accesibilidad -Personas migrantes -Infancia y adolescencia, lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio. <p><i>Verificador: ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada.</i></p>

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase I y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará mediante oficio en la fecha que se estima la resolución que apruebe el presente convenio y se entenderá formar parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I del Programa.

Para el desarrollo de estas tareas, el Secretario(a) Técnico del Programa se apoyará en los profesionales del Equipo regional del Programa Barrio. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación de Barrio, como asimismo el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además, participaran y supervisarán el desarrollo y trabajo de la mesa técnica comunal, pudiendo solicitar informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos como otros sectores a nivel local y/o comunal

Por otro lado, La Municipalidad se compromete a prestar colaboración, facilitar procesos de participación, ser articulador, de ser necesario, con la consultora encargada de efectuar la “Elaboración de Plan Maestro de Recuperación de Barrios, de la comuna Los Muermos, ellos sin perjuicio de los productos que debe desarrollar durante el transcurso de la respectiva Fase.

DUODECIMO: En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$52.000.000.- (Cincuenta y dos millones), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de los siguientes ítems en las proporcionales que se indican:

Ítem	% Máximo	Monto \$
- Honorarios	75%	\$39.000.000
- Operacionales	13,38%	\$6.957.600
- Comunicacional	2%	\$1.040.000
- Plan de Confianza Social	9,62%	\$5.002.400



El monto total del Convenio incluye:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de 2 Profesionales a jornada completa y 1 profesional de comunicaciones a media jornada, por parte de la Municipalidad para las ejecuciones del Programa en el Barrio, Los profesionales del equipo (profesional del área urbana y profesional del área social). Serán contratados en jornada completa, de acuerdo con lo señalado en la cláusula octava precedente.
- **Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello el equipo comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial, La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.
Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continúa con su labor en el barrio o bien, darlos de baja sin enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.
- **Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc).
- **Plan de Confianza Social:** Aquellos necesarios para la correcta ejecución del Plan. Se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello el equipo comunal deberá solicitar formalmente adjuntando cotizaciones del producto o servicio a adquirir, incluyendo impuestos y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa.

En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.



Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte técnica a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase I para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase I administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase II, el saldo de la Fase I podrá ser traspasado a Fase II dando continuidad al uso de los recursos.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

En la eventualidad de que, en la implementación de la Fase I del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

Para efecto de cursas las próximas remesas, correspondientes a las Fase II "Ejecución del Contrato Barrio" o Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", el Municipio deberá haber cumplido con todos los productos de cada Fase, estipulados en la cláusula décima del presente convenio lo que se verificará por medio de Resolución Exenta de la SEREMI que apruebe Informe Final" de la Fase respectiva.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las Fases de Convenio, esto será reasignados para la ejecución de la siguiente Fase de forma automática, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio. El Municipio deberá comunicar tal circunstancia a la SEREMI, emitiendo un informe sobre las actividades que serán financiadas con estos recursos.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

DUODÉCIMO: Sin perjuicio de que se contempla, como regla general, que el Servicio de Vivienda y Urbanización ejecute las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, en la eventualidad de que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre el municipio y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule. El municipio deberá velar porque los contratos que suscriba en este sentido deberán incluir una cláusula de término inmediato por incumplimientos graves y/o reiterados en la ejecución de las obras. En la determinación de incumplimiento graves y/o reiterados del Municipalidad como ejecutor o del contratista deberá ser Oída la SEREMI, atreves de la Secretaria Técnica Regional del Programa o a quien éste delegue tal facultad, siendo vinculante para el Municipio la decisión que se adopte en tal sentido.

DECIMOTERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, a quien corresponderán, en conjunto con los funcionarios del equipo regional, las siguientes funciones:



Respecto a implementación territorial:

1. Fiscalizar periódicamente la oficina barrial, para ello exigirá al municipio que le haga entrega copia del registro de inventario de todos los bienes muebles que se adquieran con los recursos del programa para la implementación de la oficina y velar que efectivamente dichos bienes sean destinados para el fin que fueron adquiridos.
2. Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, revisar y controlar el avance financiero formulando las observaciones que procedan. Asimismo, deberá velar por el oportuno cumplimiento por parte del municipio en la rendición de cuenta mensual respecto de los recursos transferidos, gastos ejecutado y desembolsos que se realizan mes a mes.
3. Evaluar periódica, conjunta y coordinadamente con la contraparte Técnica el desempeño el desempeño de los profesionales de los Equipos de Barrio.
4. Programar, convocar, coordinar y sistematizar, como Secretario Técnico de la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.
6. Coordinar la ceremonia o firma administrativa del Contrato Barrio.
7. Informar de los requerimientos locales de recursos complementarios sectoriales o multisectoriales a la SEREMI, y sistematizar la operación de las actividades que se concreten en este marco en los barrios.
8. Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del proyecto en el barrio.
9. Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, la Seremi se compromete a lo siguiente: El Programa "Quiero mi Barrio" (MINVU) se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Renacer en materias vinculadas con la respuesta comunitaria frente a emergencias, a través del Plan de Gestión Social. También, se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Renacer en materias vinculadas con factores protectores en salud mental mediante el Plan de Gestión Social.

Respecto a asistencia técnica:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del Proyecto Integral de Recuperación de Barrio.
2. Prestar asistencia técnica a los equipos de barrio.
3. Aprobar, rechazar o condicionar los informes y entregas parciales y finales que presenten los Equipos de Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

DÉCIMO CUARTO: El Municipio deberá entregar los informes y productos en la oficina de partes de la SEREMI, acompañados de una carta dirigida al secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega y con estricta sujeción de los plazos establecidos en el cuadro inserto en la cláusula décima. La municipalidad se compromete a que, ante retraso en la entrega de productos por parte de los profesionales a cargo, evaluara determinar las responsabilidades administrativas de estos por incumplimiento a las disposiciones esenciales del presente convenio. Incumplimiento grave que podrá generar las sanciones que se establecerán en la cláusula décimo sexto.

La revisión y aprobación de cada uno de los Productos singularizados en el presente instrumento, estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, o quien este designe el que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados por el Municipio.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarlas contados desde la fecha de correo electrónico señalado en el párrafo que precede, lo que verificara por medio de confirmación de envió al Equipo Municipal.

Ante una segunda entrega, el Secretario Técnico o a quien este designe, tendrá 02 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones, en este último caso, remitirá tal informe a la Municipalidad de conformidad a los señalado precedentemente, esto vía correo electrónico. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 02 días hábiles para subsanar las dichas observaciones y enviar vía correo electrónico.

Se deja establecido que el Programa sólo emitirá un máximo de 02 Informes Técnicos con Observaciones por productos correspondientes a cada fase, de corresponder un tercero se dará termino anticipado al convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad deberá rendir cuenta teniendo especial observancia a los siguientes términos:

- a) Enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Preparar y enviar mensualmente a la Unidad otorgante un informe de su gasto y/o inversión.



- c) Tanto los informes mensuales y final de rendición deberán ser recepcionados por la Unidad otorgante dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos siguientes al mes al cual correspondan los gastos y/o inversión que se informa. Entendiéndose como gasto o inversión para efecto de este convenio, todo desembolso o pago efectuado, mediante el respectivo proceso administrativo y debidamente documentado.
- d) Los informes mensuales y final preparados por la municipalidad, deberán contener la **totalidad** de los desembolsos efectuados durante el mes y, estar constituidos por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan.
- e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- f) No se efectuarán nuevas transferencias de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- g) Cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en este convenio, Resolución N°30 y Oficio N°609, serán comunicadas al municipio y también serán causal de no efectuar nuevas transferencias hasta que dicha situación sea subsanada.

DECIMOQUINTO: El Equipo Regional del Programa deberá asesorar la realización de Proyectos Integrales o Plan Maestro de Recuperación de Barrios, así mismo será la Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, la que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMOSEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU REGIONAL

Con el fin de asesorar y participar en el proceso de Elaboración del Plan Maestro de Recuperación de Barrios, así mismo formar parte de la Mesa Técnica Regional del Programa, **el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos será la contraparte técnica o a quien designe para tal efecto**, el que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el SERVIU se compromete a lo siguiente:

Participar en la elaboración de la carta Gantt que define los distintos procesos de revisión de proyectos, de levantamiento de procesos de licitación y ejecución de obras, con el objetivo de fijar plazos acotados para cumplir esas labores, de manera de poder contar con plazos reales de los procesos que luego puedan ser exigidos a todas las partes involucradas y así cumplir las metas que el Programa Quiero mi Barrio fije frente a la DIFIN y Hacienda.

DÉCIMO SEPTIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con 10 días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
2. Por mala ejecución de las Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá por Resolución.
3. Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DÉCIMO OCTAVO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

DÉCIMO OCTAVO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que



correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave.

DECIMO NOVENO: La suscripción del presente convenio de implementación, cuenta con la aprobación del consejo Municipal, su sesión Ordinario N°24, de fecha 24.02.2022 según consta en Certificados N°33 de fecha 01.03.2022, suscrito por la Secretaría Municipal de la comuna de Los Muermos.

VIGESIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

VIGESIMOPRIMERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

VIGESIMOSEGUNDO: La personería de **Jorge Guevara Stephens**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 04, (V. y U.), del 05.03.2020; y la de don **Sergio Erwin Haeger Yunge** para comparecer en representación del Municipio de Los Muermos consta en el Decreto Alcaldicio N°1203 de fecha 29/06/2021.


SERGIO HAEGER YUNGE
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS


MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
ALCALDE
ILUSTRE


JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI REGION DE LOS LAGOS




MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial


FERNANDO GUNCKEL BÓRQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU X REGION - OVI


SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
VISADO
SECCIÓN JURÍDICA
REGION DE LOS LAGOS

Anexo N°1

	PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO	Fecha primera Emisión :
		Versión: 01
		

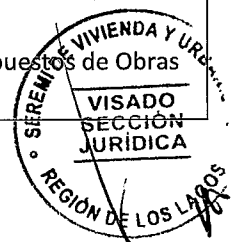
El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres

EFICACIA DE LA VACANTE							
Nombre del cargo:	Encargado de Area Urbana						
Ámbito:	Programa Quiero Mi Barrio						
Unidad Organizacional:	Equipo Municipal						
Estamento:	Profesional						
Nivel Jerárquico:	1 ^{ER} Nivel (Autoridades y Jefes de Servicio)						
	2° Nivel (Jefes de División, SEREMI y Subdirectores SERVIU)						
	3 ^{ER} Nivel (Jefes de Departamento)						
	4° Nivel (Jefes de Sección / Encargados de Sección/ Oficina)						
	5° Nivel (Profesionales)	X					
	6° Nivel (Técnicos)						
	7° Nivel (Administrativos)						
	8° Nivel (Auxiliares)						
Personas a su cargo (Sí o No)	Si						
Condiciones de Trabajo (marcar con una X a la derecha de cada condición, marcar ambos si su cargo así lo requiere)	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Oficina</td> <td></td> <td>Terreno</td> <td></td> <td>Ambos</td> <td>x</td> </tr> </table>	Oficina		Terreno		Ambos	x
Oficina		Terreno		Ambos	x		

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CARGO	
Objetivo y Responsabilidad del cargo	<p>Desarrollar en coordinación con la Dupla Social, la contraparte municipal y el equipo regional de la SEREMI MINVU, el proceso de formulación e implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo a los requerimientos y procedimientos estipulados en las orientaciones metodológicas del Programa, en cada uno de sus componentes y eje. Realizar productos y actividades que se encuentran establecidos en el Documento de trabajo y/o TDR que son parte integrante del convenio de implementación</p> <p>Deberá, junto con el profesional del área social, ser mediador entre el municipio, la comunidad en la que se inserta y el equipo MINVU respectivo a la región. Esto con el fin de llegar a acuerdos que beneficien el territorio a intervenir de la forma más adecuada posible.</p> <p>Deberá, además, realizar la planificación y eventual urbana acordada según las necesidades levantadas con los vecinos y la autoridad del territorio. En el caso de externalizar este proceso, deberá hacer seguimiento a que este cumpla con las necesidades diagnosticadas.</p> <p>También será su deber velar por la calidad del proyecto a realizar, asegurando lo más posible que éste sea sostenible en el tiempo y adecuado al diagnóstico levantado.</p>

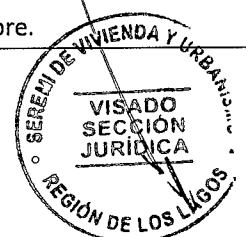


<p>Funciones específicas del cargo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar con el profesional del área social el Plan Maestro velando por el cumplimiento de las indicaciones mínimas establecidas en el manual entregado. - Facilitar y desarrollar, con el profesional del área social, la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa. Inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Gestión de Obras, ejecución, cierre y evaluación. - Coordinar el componente urbano del Plan de Gestión de Obras velando siempre por la sostenibilidad en el tiempo y la satisfacción de necesidades de los vecinos. - Realizar diseños y elaborar, cubicaciones, elaboración de bases, presupuestos, especificaciones técnicas y todo lo necesario para poder realizar licitaciones o adjudicaciones de proyectos tendientes al desarrollo del barrio. - Asegurar que la opinión de la comunidad y/o sus representantes, quede reflejada en las etapas de desarrollo del o los proyectos que incluye el Plan de Gestión de Obras - Velar por el cumplimiento de L.G.U.C., O.G.U.C., normativas, decretos, resoluciones, manual de inspección técnico de obras y demás normas, que tengan implicancia en el desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos. - Levantamiento con el profesional del área social de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas para el desarrollo de proyectos y para las acciones que potencien el desarrollo local. - Promover, acompañar y fortalecer con el profesional del área social la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad. - Promover, con el profesional del área social, la coordinación multisectorial para la implementación de los componentes urbano y multisectorial. - Coordinación con el profesional del área social de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc. - Apoyar al profesional del área social en la coordinación de apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos. - Elaborar los informes de gestión respectivos de cada etapa de acuerdo a lo establecido en el convenio de implementación. - Elaborar y mantener actualizada una base de datos con la información referente a las obras a intervenir y ejecutar en el barrio. - Mantener con el profesional del área social contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte Seremi MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa. - En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en la localidad.
<p>Requerimientos Excluyentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Arquitecto o profesión afín, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este. - Experiencia laboral demostrable de al menos dos años, desarrollando tareas relacionadas con los siguientes temas: - Conocimiento del funcionamiento del Estado (municipios, SERVIU, MINVU), su normativa e instrumentos de planificación, así como de la oferta pública para llevar a cabo un trabajo multisectorial. - Experiencia en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos de mejoramiento urbano. - Experiencia en sistema nacional de inversiones. - Disponibilidad para trabajar en horarios fuera de jornada laboral y fines de semana, si el caso lo amerita. - Conocimientos en la elaboración de cubicaciones y presupuestos de Obras - Manejo avanzado de OFFICE



Requerimientos Deseables	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y/o experiencia del Sistema Nacional De Inversiones - Perfeccionamiento o capacitaciones en áreas asociadas a políticas públicas, desarrollo urbano, planificación territorial y áreas afines - Experiencia en trabajo comunitario e implementación de metodologías participativas de diseño de obras - Manejo de AUTO CAD, software diseño 3D - Conocimiento de programas habitacionales MINVU.
---------------------------------	---

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO		
Competencias específicas del Cargo	Definición*	Graduación*
1 Trabajo en equipo	<p>Capacidad para <u>trabajar con otros/equipo</u> o grupo de trabajo u otras personas integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar una <u>predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas</u>; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y <u>comprometerse con el resultado del trabajo grupal</u>. Establecer relaciones de <u>cooperación</u> para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.</p>	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicita la opinión al resto de los integrantes del equipo de trabajo. - Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás. - Mantiene una actitud abierta para aprender de los demás sean estos pares o subordinados. - Promueve la colaboración en el equipo. - Valora las contribuciones de otros que tienen diferentes puntos de vista.
2 Orientación a la Calidad	<p>Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de <u>comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y operacionales</u> para la Institución, tanto para sí mismo/a como para los clientes y otras personas involucradas.</p> <p>Capacidad de <u>encaminar todas las acciones al logro de lo esperado</u> y de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Preocuparse en forma permanente por el resultado final de cada una de las tareas realizadas, <u>verificando la inexistencia de errores y/u omisiones</u>.</p> <p>Realizar las tareas manifestando <u>interés por todas las áreas afectadas</u>, sin importar cuán pequeñas sean; verificar con precisión los procesos y las tareas</p>	<p>2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabaja con estándares implícitos de excelencia. - Trata de hacer bien o correctamente el trabajo. - Puede identificar ineficiencia, realizando mejoras menores. - Generalmente trabaja para alcanzar estándares fijados por la Institución.
3 Flexibilidad/ Adaptación	<p>Capacidad para <u>adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones</u>, con personas o grupos diversos. <u>Supone entender y valorar posturas diferentes</u> o puntos de vista distintos y hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo requiera con el <u>fin de beneficiar la calidad del resultado</u> del proceso o decisión.</p> <p>Disposición para <u>adaptarse con facilidad</u>, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y personas.</p> <p>Capacidad de <u>modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades</u>, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos escenarios</p>	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evalúa y observa la situación objetivamente y puede reconocer la validez del punto de vista de otros, utilizando dicha información de manera selectiva para modificar su accionar. - Revisa situaciones pasadas para cambiar su actuar ante situaciones nuevas. - Maneja adecuadamente su respuesta emocional cuando constata que los cambios que requiere su entorno no se implementan oportuna o eficientemente. - Puede desempeñarse de manera efectiva en contextos de incertidumbre.



COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO		
Competencias específicas del Cargo	Definición*	Graduación*
4 Análisis/ Evaluación de problemas	Es la capacidad para <u>entender una situación en su conjunto</u> . Capacidad para identificar los problemas, reconocer la información significativa, buscar y coordinar los datos relevantes, <u>realizando conexiones</u> entre diferentes situaciones. Incluye entender la sucesión de hechos en una secuencia y las <u>relaciones causa-efecto</u> de los hechos y acciones.	3 - Es capaz de establecer relaciones entre las partes componentes de un problema y realiza análisis de situaciones de mayor complejidad. - Establece prioridades para las tareas según su importancia.
5 Manejo de conflictos/ Negociación	Estudiar <u>las alternativas y las posiciones para llegar a resultados que obtengan el apoyo y la aceptación de todas las partes</u> . Habilidad para <u>crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos</u> que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos, centrándose en el problema y no en la persona.	4 Llega a acuerdos satisfactorios en el mayor número de las negociaciones a su cargo en concordancia con los objetivos institucionales

*Se utilizó el Diccionario de Competencias 2013, elaborado por DIVAD MINVU.



 Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gobierno de Chile	PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO	Fecha primera Emisión :
		Versión: 01
		

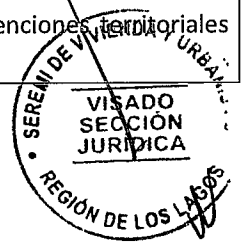
El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres

SITUACIÓN DE LA VACANTE							
Nombre del cargo:	Encargado de Área Social						
Ámbito:	Programa Quiero Mi Barrio						
Unidad Organizacional:	Equipo Municipal						
Nivel Jerárquico:	1 ^{ER} Nivel (Autoridades y Jefes de Servicio)						
	2° Nivel (Jefes de División, SEREMI y Subdirectores SERVIU)						
	3 ^{ER} Nivel (Jefes de Departamento)						
	4° Nivel (Jefes de Sección / Encargados de Sección/ Oficina)						
	5° Nivel (Profesionales)	X					
	6° Nivel (Técnicos)						
	7° Nivel (Administrativos)						
	8° Nivel (Auxiliares)						
Personas a su cargo (Sí o No)	No						
Condiciones de Trabajo (marcar con una X a la derecha de cada condición, marcar ambos si su cargo así lo requiere)	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td>Oficina</td> <td></td> <td>Terreno</td> <td></td> <td>Ambos</td> <td style="text-align: right;">X</td> </tr> </table>	Oficina		Terreno		Ambos	X
Oficina		Terreno		Ambos	X		

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CARGO	
Objetivo y Responsabilidad del cargo	<p>Desarrollar en coordinación con la Dupla Urbana, la contraparte municipal y el equipo regional de la SEREMI MINVU, el proceso de formulación e implementación del Plan de Gestión Social, de acuerdo a los requerimientos y procedimientos <u>estipulados en las orientaciones metodológicas del Programa y el convenio de implementación</u>, en cada uno de sus componentes y eje.</p> <p>Deberá, junto con la dupla urbana, ser mediador entre el municipio, la comunidad en la que se inserta y el equipo MINVU respectivo a la región. Esto con el fin de llegar a acuerdos que beneficien el territorio a intervenir de la forma más adecuada posible. Junto con esto, deberá ejercer la Coordinación del Programa en el Barrio, desarrollando las actividades de Gestión administrativa, control presupuestario, gestión comunitaria y emisión de informes</p> <p>Además, se encargará de llevar las relaciones sociales con los vecinos de la localidad, velando siempre por la participación y comunicación efectiva en todos los proyectos a realizar (ya sea en el diagnóstico, diseño, implementación y cierre) con el fin de que éstos se apropien del proyecto. Así mismo, será encargado de diseñar y desarrollar la estrategia comunicacional al interior del Barrio.</p>
Funciones específicas del cargo	<p>- Elaborar con el profesional del área urbana el Plan de Desarrollo de la Localidad y diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el eje de participación del Programa.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar y liderar con el profesional del área urbana la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa: Inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan Maestro, ejecución, cierre y evaluación. - Levantamiento con el profesional del área urbana de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas para el desarrollo de proyectos y para las acciones que potencien el desarrollo local. - Coordinar y facilitar la implementación de los 5 ejes transversales del Programa Quiero mi Barrio: a) Participación Ciudadana, b) Identidad de Barrio y Patrimonio cultural, c) Medio Ambiente, d) Seguridad Ciudadana, e) Conectividad Digital. - Coordinar y apoyar con el profesional del área urbana, según definiciones de la estrategia habitacional, a las entidades patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad. - Coordinar, promover, acompañar y fortalecer la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad identificados. - Coordinar y promover los procesos participativos permanentemente con la comunidad, para procurar la constante información abierta de los avances del Programa recuperación de barrios y velar para que esta información sea representativa de las necesidades levantadas en el diagnóstico. - Desarrollar talleres, reuniones, asambleas, hitos comunicacionales, jornadas de trabajo y todas aquellas acciones que permitan generar y potenciar la participación de la comunidad y el logro de objetivos de programa - Coordinar y desarrollar el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas. - Coordinación con la dupla urbana de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc. - Coordinar y gestionar apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos. - Planificar el trabajo orientándose permanentemente a entrega de productos exigidos por programa desarrollo de barrios. - Mantener con el profesional del área urbana contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte Seremi, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa. - Elaborar y mantener actualizada una base de datos con la información que corresponde a la ejecución de su cargo. - Realizar informes de gestión de acuerdo a lo establecido en el convenio de implementación. - En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en el barrio.
<p>Requerimientos Excluyentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, en las áreas de ciencias sociales como Asistente/Trabajador/a Social, Psicólogo/a Social, Sociólogo/a, Antropólogo/a o carreras a fin. - Experiencia laboral demostrable de al menos dos años, desarrollando tareas relacionadas con los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> o Conocimiento del funcionamiento del Estado (municipios, SERVIU, MINVU), su normativa e instrumentos de planificación, así como de la oferta pública para llevar a cabo un trabajo multisectorial. o Diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos de mejoramiento urbano y de trabajo comunitario. o Conocimiento de políticas y normas de participación ciudadana que se relacionan con el Programa. o Conocimientos y experiencia en metodologías y estrategias para el diagnóstico, diseño, planificación y realización de actividades de carácter participativo. o En el área comunitaria en materias de elaboración y gestión de proyectos sociales, desarrollo local y liderazgo. - Conocimientos en planificación y monitoreo de intervenciones territoriales integrales con múltiples actores involucrados.



	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad para trabajar en horarios fuera de jornada laboral y fines de semana, si el caso lo amerita.
Requerimientos Deseables	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional relacionado a las áreas asociadas a políticas públicas, ciencias sociales, comunicación y áreas afines. - Manejo medio de office - Conocimiento de políticas públicas asociadas al territorio - Manejo de herramientas tecnológicas para el uso comunicacional afín al territorio. - Experiencia en trabajo comunitario e implementación de metodologías participativas - Experiencia en programas y proyectos de desarrollo urbano - Conocimiento de fondos concursales existentes. (público- privado) - Conocimiento de programas habitacionales MINVU - Conocimiento de Presupuesto

COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO		
Competencias específicas del Cargo	Definición*	Graduación*
1 Trabajo en equipo/ colaboración	Capacidad para <u>trabajar con otros/equipo</u> o grupo de trabajo u otras personas <u>integradamente</u> y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar una <u>predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas</u> ; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y <u>comprometerse con el resultado del trabajo grupal</u> . Establecer relaciones de <u>cooperación</u> para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.	4 <ul style="list-style-type: none"> - Solicita la opinión al resto de los integrantes del equipo de trabajo. - Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás. - Mantiene una actitud abierta para aprender de los demás sean estos pares o subordinados. - Promueve la colaboración en el equipo. - Valora las contribuciones de otros que tienen diferentes puntos de vista.
2 Liderazgo individual/ Influencia	Utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para <u>inspirar y guiar a diferentes individuos</u> hacia la consecución de las metas; modificar su propio comportamiento para <u>adaptarse a las tareas, situaciones y funcionarios de que se trate</u> . Es la habilidad necesaria <u>para orientar el funcionamiento de los grupos</u> humanos en una dirección determinada, inspirando valores para actuar y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. <u>Habilidad para fijar objetivos, seguimiento de dichos objetivos</u> y la capacidad para <u>dar retroalimentación</u> , integrando las opiniones de los otros. <u>Establecer claramente directrices, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas</u> . Tener <u>energía</u> y transmitirla a otros. Motivar e inspirar <u>confianza</u> .	3 <ul style="list-style-type: none"> - Puede fijar objetivos que el grupo acepta, realizando un adecuado seguimiento de lo encomendado. - Confecciona agenda y objetivos, controla el tiempo y asigna tareas.
3 Flexibilidad/adaptación	Capacidad para <u>adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con personas o grupos diversos</u> . Supone entender y valorar posturas diferentes o puntos de vista distintos y hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo requiera <u>con el fin de beneficiar la calidad del resultado del proceso</u> o decisión. Disposición para adaptarse con facilidad, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y personas.	3 <ul style="list-style-type: none"> - Evalúa y observa la situación objetivamente y puede reconocer la validez del punto de vista de otros, utilizando dicha información de manera selectiva para modificar su accionar. - Revisa situaciones pasadas para cambiar su actuar ante situaciones nuevas. - Maneja adecuadamente su respuesta emocional cuando constata que los cambios que





COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

Competencias específicas del Cargo	Definición*	Graduación*
	<p><u>Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos escenarios.</u></p>	<p>requiere su entorno no se implementan oportuna o eficientemente. - Puede desempeñarse de manera efectiva en contextos de incertidumbre.</p>
<p>4 Comunicación efectiva</p>	<p><u>Expresar las ideas</u> en forma eficaz en situaciones individuales y grupales (incluyendo comunicación no verbal); considera la capacidad de <u>comunicar por escrito con precisión y claridad, ajustar el lenguaje</u> o la terminología a las características y las necesidades del interlocutor. Habilidad de <u>saber cuándo y a quién</u> preguntar para llevar adelante un propósito</p>	<p>4 - Es claro, preciso y convincente al momento de dar a conocer sus opiniones y puntos de vista - Da y acepta retroinformación en sus relaciones con compañeros de trabajo. - Tiene una actitud asertiva en su comunicación horizontal y vertical. - Establece coordinación efectivas y fluidas con otras áreas. - Es específico en sus peticiones y en las condiciones de satisfacción de las mismas</p>
<p>5 Manejo de conflicto/ negociación</p>	<p><u>Estudiar las alternativas y las posiciones para llegar a resultados que obtengan el apoyo y la aceptación de todas las partes.</u> Habilidad para <u>crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos</u> que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos, centrándose en el problema y no en la persona.</p>	<p>4 Llega a acuerdos satisfactorios en el mayor número de las negociaciones a su cargo en concordancia con los objetivos institucionales</p>

*Se utilizó el Diccionario de Competencias 2013, elaborado por DIVAD MINVU.

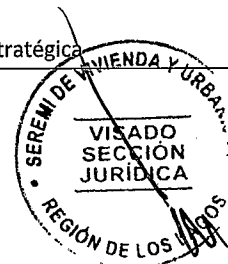


 Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gobierno de Chile			Fecha primera Emisión :
			Versión: 01
		PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO	

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres

SITUACIÓN DE LA VACANTE					
Nombre del cargo:	Encargado de Comunicaciones				
Ámbito:	Programa Quiero Mi Barrio				
Unidad Organizacional:	Equipo Municipal				
Estamento:	Profesional				
Nivel Jerárquico:	1 ^{ER} Nivel (Autoridades y Jefes de Servicio)				
	2° Nivel (Jefes de División, SEREMI y Subdirectores SERVIU)				
	3 ^{ER} Nivel (Jefes de Departamento)				
	4° Nivel (Jefes de Sección / Encargados de Sección/ Oficina)				
	5° Nivel (Profesionales) X				
	6° Nivel (Técnicos)				
	7° Nivel (Administrativos)				
Personas a su cargo (Sí o No)	No				
Condiciones de Trabajo (marcar con una X a la derecha de cada condición, marcar ambos si su cargo así lo requiere)	Oficina		Terreno		Ambos X

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CARGO	
Objetivo y Responsabilidad del cargo	Llevar y encargarse del proceso comunicacional del proyecto, reflejando de la forma más adecuada y el proceso, mediante gráficas videos, posters o cualquier material que se estime conveniente para dar a conocer cada proceso y paso dado durante el proyecto. Será encargado de la campaña comunicacional, asegurando que esta sea beneficiosa para el proyecto
Objetivos Específicos del cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar gráficas/videos/material que refleje el trabajo realizado en el proyecto. - Encargarse del funcionamiento de las redes sociales, activándolas y velando por su buen uso. - Crear alianzas con los medios de comunicación del territorio y utilizar esos medios también para la campaña de comunicación. - Velar por una comunicación y publicación de procesos de una forma positiva y que aporte al proyecto. - Reportar en forma gráfica los avances, de manera didáctica y creativa, que facilite la comprensión para los vecinos del barrio a intervenir y cualquier otro que lea los materiales. - Apoyar a la dupla en los procesos comunicativos atingentes al proyecto. - Realizar cualquier tarea que se relacione con el proceso comunicacional del proyecto.
Requerimientos Excluyentes	Estudios en una institución reconocida por el Estado en una carrera a fin a las comunicaciones: periodista, ciencias políticas, publicista, entre otros. Manejo de Redes Sociales Disponibilidad de trabajo fuera del horario establecido.
Requerimientos Deseables	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en áreas de Comunicación Estratégica, Marketing o Herramientas Web. • Experiencia laboral relacionada con Comunicación Estratégica



COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL CARGO

		Definición*	Graduación*
1	Manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad de operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas computacionales y tecnológicos adoptados por la Institución o área funcional	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maneja la totalidad de herramientas informáticas requeridas para el desempeño de sus funciones. - Establece coordinaciones efectivas utilizando tecnologías de comunicación. - Busca, analiza y organiza información de Internet. - Propicia entre sus pares desarrollo de nuevas prácticas de trabajo basadas en el uso de tecnologías. - Desarrolla una actitud abierta y crítica ante las nuevas tecnologías
2	Comunicación Efectiva	Expresar las ideas en forma eficaz en situaciones individuales y grupales (incluyendo comunicación no verbal); considera la capacidad de comunicar por escrito con precisión y claridad, ajustar el lenguaje o la terminología a las características y las necesidades del interlocutor. Habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito.	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es claro, preciso y convincente al momento de dar a conocer sus opiniones y puntos de vista - Da y acepta retroinformación en sus relaciones con compañeros de trabajo. - Tiene una actitud asertiva en su comunicación horizontal y vertical. - Establece coordinación efectivas y fluidas con otras áreas. - Es específico en sus peticiones y en las condiciones de satisfacción de las mismas.
3	Control de la Información	Es la preocupación continua por comprobar y controlar el trabajo y la información. Implica también una insistencia en que las responsabilidades y funciones asignadas estén claramente planteadas. Puede implicar el análisis profundo o el pedido de información concreta, la resolución de discrepancias haciendo una serie de preguntas o la búsqueda de información variada para los fines requeridos. Establecer procedimientos permanentes de recopilación y revisión de la información necesaria para el manejo de los proyectos o de una organización; tomar en consideración habilidades, conocimientos y experiencia de los funcionarios a fin de obtener la información adecuada.	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Busca información por distintos medios verificando la calidad de ésta y contrastándola con criterios personales y antecedentes que posee. - Frente a discrepancias en la información busca las causas de ella. - Intercambia opiniones con pares y jefatura.
4	Iniciativa	Hacer activos intentos por influir sobre los acontecimientos a fin de lograr los objetivos; iniciar acciones en lugar de aceptarlas pasivamente; realizar acciones que excedan lo requerido para alcanzar las metas. Preferencia por actuar. Hacer cosas que no se han solicitado o crear nuevas oportunidades y/o prepararse para enfrentar futuros problemas	<p>4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habitualmente y por idea propia sugiere mejoras dentro de su área de responsabilidad. Resuelve complicaciones medianamente complejas con efectividad. - Anticipa situaciones y actúa para crear oportunidades o evitar problemas.
5	Flexibilidad/ Adaptación	Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas diferentes o puntos de vista distintos y hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo requiera con el fin de beneficiar la calidad del resultado del proceso o decisión. Disposición para adaptarse con facilidad, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y personas. Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos escenarios.	<p>3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evalúa y observa la situación objetivamente y puede reconocer la validez del punto de vista de otros, utilizando dicha información de manera selectiva para modificar su accionar. - Revisa situaciones pasadas para cambiar su actuar ante situaciones nuevas. - Maneja adecuadamente su respuesta emocional cuando constata que los cambios que requiere su entorno no se implementan oportuna o eficientemente. - Puede desempeñarse de manera efectiva en contextos de incertidumbre.



ANEXO N° 2


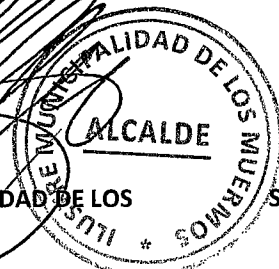
ACTA DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

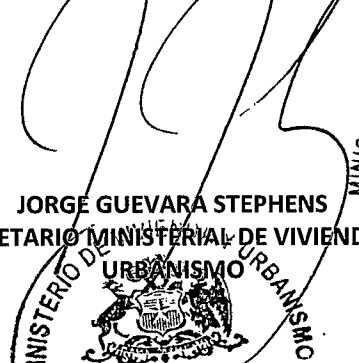

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS;
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS
Y
LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



Con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios mediante un proceso de co-construcción y colaboración que involucre la participación de los vecinos y vecinas del barrio , de las distintas direcciones o departamentos de la Municipalidad de Los Muermos, Seremi y Serviu de la región de Los Lagos, se definen los siguientes Acuerdos de Convivencia para desarrollar distintas temáticas que contribuirán al bien-estar del Barrio Renacer de la comuna de Los Muermos, región de Los Lagos:


N°	Descripción
1	El Programa "Quiero mi Barrio" (MINVU) se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Renacer en materias vinculadas con la respuesta comunitaria frente a emergencias, a través del Plan de Gestión Social.
2	El Programa "Quiero mi Barrio" (MINVU) se compromete a capacitar a los vecinos y vecinas del barrio Renacer en materias vinculadas con factores protectores en salud mental mediante el Plan de Gestión Social.
3	La Municipalidad de Los Muermos se compromete a trabajar con los(as) encargados(as) de Secplan, depto. de Obras y DAF (departamento de Administración y Finanzas), para definir en conjunto los plazos reales de procesos que puedan ser cumplidos por el municipio, con el objetivo de que las etapas que el Programa construya con esta información puedan ser cumplidas frente al Ministerio de Hacienda.
4	La Municipalidad de Los Muermos mediante la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Comunitario, se compromete a capacitar a los vecinos del Barrio Renacer en acciones de prevención social y situacional.
5	La Municipalidad de Los Muermos mediante la Dirección de Turismo y su Departamento de Patrimonio Cultural, se compromete a desarrollar acciones con gestores comunitarios que pongan el valor la identidad y patrimonio barrial.
6	La Municipalidad de Los Muermos mediante su Departamento de Desarrollo Económico, se compromete a otorgar asistencia técnica emprendedores / as del Barrio Renacer.
7	El Serviu se compromete a participar en la elaboración de la carta Gantt que define los distintos procesos de revisión de proyectos, de levantamiento de procesos de licitación y ejecución de obras, con el objetivo de fijar plazos acotados para cumplir esas labores, de manera de poder contar con plazos reales de los procesos que luego puedan ser exigidos a todas las partes involucradas y así cumplir las metas que el Programa Quiero mi Barrio fije frente a la DIFIN y Hacienda.


08 de marzo del 2022



SERGIO HAEGER YUNGE
 ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



JORGE GUEVARA STEPHENS
 SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO



FERNANDO GUNCKEL BÓRQUEZ
 DIRECTOR
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS


VISADO SECCIÓN JURÍDICA
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE LOS LAGOS